



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 201 DE 2019
(SEPTIEMBRE 16)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 115 DE FECHA MAYO VEINTIDOS (22) DE 2019, "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 2° del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE

La constitución Política de Colombia en relación con la función de los alcaldes municipales, refiere en su artículo 315, numeral 3: (...) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.* (...).

El artículo 125 de la Constitución Política estableció que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

El artículo 130 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las funciones de la CNSC, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. CNSC-20182210000156 del 12 de enero del 2018, modificado por los Acuerdos Números 20182210000906 del 13-02-2018 y 20182210000976 del 11-04-2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de Cajicá, Convocatoria No.512 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer los empleos de Carrera Administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por lo cual expidió la Resolución No. 20192210000548 de fecha 02 de mayo de 2019, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo que corresponde a la OPEC 53991, respeto del cual se convocó nueve (9) cargos en vacancia definitiva correspondientes al empleo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



DESPACHO DEL ALCALDE

denominado Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, ubicado en la Secretaría de General.

El artículo primero de la Resolución No. 20192210000548 de fecha 02 de mayo de 2019, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer nueve (09) cargos de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, señalando que el séptimo lugar de la lista corresponde al señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.531.544.

A través de correo electrónico¹ de fecha veintiuno (21) de mayo de 2019, se realiza la citación al señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, para efectos de proceder a la notificación del Acto Administrativo - Decreto N° 115 de fecha mayo (22) de 2019, *"por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"* en el cargo de Carrera administrativa de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá, al señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.531.544, en el cargo Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5 de la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, el nombrado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del mismo.

Mediante comunicación del doce (12) de junio de 2019, el señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, mediante documento escrito manifestó (...) *"En atención al decreto número 115 de 2019 en el cual se decreta el nombramiento en periodo de prueba. Acepto el cargo de conductor mecánico, código 482, grado 05, asignado a la secretaria general; adicionalmente solicito me sea concedida una prórroga para la posesión e inicio del periodo de prueba el 01 de octubre del año en curso, debido a que actividades pendientes requieren permanencia en la ciudad de Bogotá."* (...)

Mediante comunicación del doce (12) de junio de 2019, el Alcalde Municipal de Cajicá, ING. ORLANDO DÍAZ CANASTO, mediante comunicado escrito manifestó (...) *"Dando respuesta a su comunicación del radicado de la referencia, me permito informarle que, de conformidad con los argumentos expuestos, las circunstancias especiales manifestadas en su solicitud, las necesidades del servicio y lo consagrado en el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015; este Despacho le concede prórroga solicitada para tomar posesión en el cargo de conductor mecánico, código 482, grado 05 Opec 53991 adscrita a la Secretaria General en el que fue designado en periodo de prueba."* (...).

Mediante comunicación del cuatro (04) de septiembre de 2019, el señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, mediante documento escrito manifestó (...) *"Conforme con el Decreto N° 115 de 2019, resuelve nombramiento en periodo de prueba en carrera administrativa a Fredy Martínez López con c.c 79531544 en el cargo conductor mecánico, código 482, grado 05, en el cual tengo fecha de posesión, el 08 de octubre de 2019, manifiesto mi renuncia al nombramiento e inicio de periodo de prueba."* (...)

El Radicado N° 20192210302051 la Comisión Nacional del Servicios Civil- CNSC emite aclaraciones con ocasión a la no aceptación de los elegibles-Convocatoria Municipio de Cundinamarca, en el cual señalo entre otros aspectos (...) *"en el evento de No aceptación por Parte de los elegibles en posición meritatoria, conforme lo estipulado en el artículo 11 de acuerdo 562 de 2016, emitido por esta Comisión Nacional, las entidades deberán: Remitir al correo electrónico reportenovedadesbnle@cncs.gov.co, oficio indicando la no aceptación del elegible correspondiente, y solicitud de uso del siguiente en la lista. Deberá anexar el acto administrativo de derogatoria de nombramiento."* (...)

En relación con la derogatoria del nombramiento, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017 estableció lo siguiente: *"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento."*

¹ Fredymartinez728@gmail.com



DESPACHO DEL ALCALDE

La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)"

En atención a la disposición antes referida, y como quiera que el Señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 79531544, mediante comunicado de fecha cuatro (04) de septiembre de 2019 manifestó de manera expresa la **no aceptación** del cargo **Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5**, de la **Secretaría General, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá**; se hace necesario proceder a la derogatoria del Acto Administrativo – Decreto No. 115 de 2019, "Por el cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones".

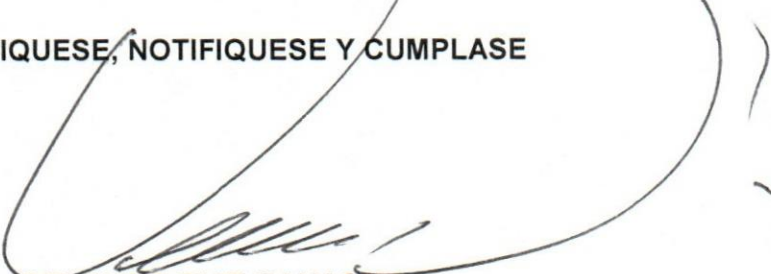
En mérito de lo expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal de Cajicá- Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar **EL DECRETO N° 115 DE FECHA MAYO VEINTIDOS (22) DE 2019²**, por el cual se realiza el nombramiento en periodo de prueba al señor FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79531544, en el cargo de Carrera administrativa **Conductor Mecánico, Código 482, Grado 5**, de la **Secretaría General, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Cajicá**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceder recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Esteban Martínez Chamucero - Profesional Universitario DGH
Revisó y Aprobó: Dr. Guillermo González Caicedo - Director Administrativo DGH
Revisó y Aprobó: Carlos Oswaldo Martínez Rojas – Secretario General

² "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240